



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/44/775
29 de noviembre de 1989
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo cuarto período de sesiones
Tema 53 del programa

**CREACION DE UNA ZONA LIBRE DE ARMAS NUCLEARES
EN LA REGION DEL ORIENTE MEDIO**

Informe de la Primera Comisión

Relator: Sr. Dimitris PLATIS (Grecia)

I. INTRODUCCION

1. El tema titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio" fue incluido en el programa provisional del cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con la resolución 43/65, de 7 de diciembre de 1988, de la Asamblea.
2. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 22 de septiembre de 1989, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir el tema en su programa y asignarlo a la Primera Comisión.
3. En su segunda sesión, celebrada el 13 de octubre, la Primera Comisión decidió celebrar un debate general sobre los temas relativos al desarme que se le habían asignado, a saber, los temas 49 a 69 y 151. Las deliberaciones sobre esos temas tuvieron lugar entre las sesiones tercera y 25a., celebradas del 16 de octubre al 1º de noviembre (véanse A/C.1/44/PV.3 a 25). Entre la 26a. y la 41a. sesiones, celebradas entre el 2 y el 17 de noviembre, se examinaron los proyectos de resolución sobre esos temas y se adoptaron decisiones al respecto (véanse A/C.1/44/PV.26 a 41).
4. En relación con el tema 53, la Primera Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:
 - a) Informe del Secretario General sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (A/44/430 y Add.1 y 2);

b) Carta de fecha 13 de febrero de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jerez ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto del comunicado del Consejo de la Liga de los Estados Arabes en su sesión extraordinaria celebrada el 12 de enero de 1989 sobre las conclusiones de la Conferencia de París sobre la Prohibición de Armas Químicas, celebrada en París del 7 al 11 de enero de 1989 (A/44/12);

c) Carta de fecha 18 de abril de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Arabia Saudita ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto del Comunicado Final de la 18a. Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores (período de sesiones dedicado a la fraternidad y la solidaridad islámicas), celebrada en Riad del 6 al 9 de Sha'ban 1409 de la Hégira (13 a 16 de marzo de 1989) (A/44/235-S/20600);

d) Carta de fecha 19 de julio de 1989 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de los documentos finales de la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Harare del 17 al 19 de mayo de 1989 (A/44/409-S/20743 y Corr.1 y 2);

e) Carta de fecha 22 de septiembre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten los textos de los documentos finales de la Novena Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en Belgrado del 4 al 7 de septiembre de 1989 (A/44/551-S/20870);

f) Carta de fecha 31 de octubre de 1989 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Arabia Saudita ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten los textos del comunicado final de la Reunión de Coordinación de los Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 4 de octubre de 1989, y de la Declaración del cuarto período extraordinario de sesiones de la Conferencia Islámica de Ministros de Relaciones Exteriores sobre la situación de la minoría musulmana turca en Bulgaria, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 4 de octubre de 1989 (A/44/700-S/20934).

II. EXAMEN DEL PROYECTO DE RESOLUCION A/C.1/44/L.9

5. El 30 de octubre de 1989 Egipto presentó un proyecto de resolución titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio" (A/C.1/44/L.9). El representante de Egipto presentó el proyecto de resolución en la 26a. sesión, celebrada el 2 de noviembre.

6. En su 33a. sesión, celebrada el 10 de noviembre, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.1/44/L.9 sin proceder a votación (véase el párrafo 7).

III. RECOMENDACION DE LA PRIMERA COMISION

7. La Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Creación de una zona libre de armas nucleares
en la región del Oriente Medio

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3263 (XXIX), de 9 de diciembre de 1974, 3474 (XXX), de 11 de diciembre de 1975, 31/71, de 10 de diciembre de 1976, 32/82, de 12 de diciembre de 1977, 33/64, de 14 de diciembre de 1978, 34/77, de 11 de diciembre de 1979, 35/147, de 12 de diciembre de 1980, 36/87, de 9 de diciembre de 1981, 37/75, de 9 de diciembre de 1982, 38/64, de 15 de diciembre de 1983, 39/54, de 12 de diciembre de 1984, 40/82, de 12 de diciembre de 1985, 41/48, de 3 de diciembre de 1986, 42/28, de 30 de noviembre de 1987, y 43/65, de 7 de diciembre de 1988, sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio,

Recordando también las recomendaciones relativas a la creación de esa zona en el Oriente Medio de conformidad con lo indicado en los párrafos 60 a 63, en particular en el inciso d) del párrafo 63, del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 1/,

Haciendo hincapié en las disposiciones básicas de las resoluciones mencionadas, que instan a todas las partes directamente interesadas a que consideren la adopción de las medidas prácticas y urgentes necesarias para la ejecución de la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio y, en espera de la creación de tal zona y durante el proceso de su creación, a que declaren solemnemente, sobre una base de reciprocidad, que se abstendrán de producir, adquirir o poseer de cualquier otro modo armas nucleares y artefactos explosivos nucleares y de permitir el emplazamiento de armas nucleares en su territorio por terceros, a que acepten someter todas sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica y a que declaren su apoyo a la creación de tal zona y depositen esas declaraciones en poder del Consejo de Seguridad para ser consideradas según corresponda,

Reafirmando el derecho inalienable de todos los Estados a adquirir y desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos,

Haciendo hincapié en la necesidad de adoptar medidas adecuadas sobre la cuestión de la prohibición de los ataques militares contra instalaciones nucleares,

1/ Resolución S-10/2.

Teniendo presente el consenso logrado en su trigésimo quinto período de sesiones acerca de que la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio fortalecería considerablemente la paz y la seguridad internacionales,

Deseosa de apoyarse en ese consenso a fin de lograr un progreso sustancial en la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio,

Haciendo hincapié en el papel fundamental que corresponde a las Naciones Unidas en la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio,

Habiendo examinado el informe del Secretario General 2/.

1. Insta a todas las partes directamente interesadas a que estudien seriamente la posibilidad de adoptar las medidas prácticas y urgentes necesarias para la ejecución de la propuesta de crear una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y, para promover ese objetivo, invita a los países interesados a que se adhieran al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares 3/;

2. Exhorta a todos los países de la región que aún no lo han hecho a que, en espera de la creación de la zona, acepten someter todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica;

3. Toma nota de la petición formulada en la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica a su Director General en la resolución GC(XXXIII)/RES/506 de que "realice consultas con los Estados interesados de la región con miras a aplicar salvaguardias del Organismo a todas las instalaciones nucleares de la región, teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes que figuran en el párrafo 75 del informe adjunto al documento GC(XXXIII)/887, así como la situación en la región del Oriente Medio, y que informe sobre este asunto a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General en su trigésima cuarta reunión ordinaria";

4. Invita a todos los países de la región a que, en espera de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, declaren que apoyan la creación de tal zona, en consonancia con el inciso d) del párrafo 63 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General 4/, y a que depositen esas declaraciones en poder del Consejo de Seguridad;

2/ A/44/430 y Add.1 y 2.

3/ Resolución 2373 (XXII), anexo.

4/ Resolución S-10/2.

5. Invita también a esos países a que, en espera de la creación de la zona, se abstengan de desarrollar, producir, ensayar o adquirir de cualquier otro modo armas nucleares o permitir el emplazamiento de armas nucleares o artefactos explosivos nucleares en su territorio o en los territorios bajo su control;

6. Invita a los Estados que poseen armas nucleares y a los demás Estados a que colaboren en la creación de la zona y a que se abstengan al mismo tiempo de adoptar cualquier medida que contravenga la letra y el espíritu de la presente resolución;

7. Expresa su agradecimiento al Secretario General por su informe, en el que se recogen las opiniones de las partes interesadas sobre la cuestión de la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio 2/;

8. Toma nota del informe mencionado;

9. Pide a las partes de la región que comuniquen al Secretario General sus opiniones y sugerencias con respecto a las medidas previstas en el párrafo 8 de la resolución 43/65;

10. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuadragésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la marcha de la aplicación de la presente resolución;

11. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio".
